

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****53****AJALVIR**

LICENCIAS

La Regaña, C. B., ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura, en actividad de obrador, en calle Romería, 1 de Ajalvir.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que todo el que se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes, mediante escrito a presentar en el Registro de Entrada del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Ajalvir, a 19 de septiembre de 2024.—El alcalde, Víctor Miguel Malo Gómez.

(02/15.073/24)

